

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea para el personal de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales de los Cuerpos de la Guardia civil y Seguridad, y para los funcionarios de todas las categorías del Cuerpo de Vigilancia, una nueva situación de actividad, que se denominara «disponible forzoso».

Artículo 2.º El pase a la situación de disponible forzoso se ordenará libremente por el Ministro de la Gobernación. Los disponibles forzosos devengarán únicamente el sueldo de su empleo o categoría y los emolumentos de carácter personal, con exclusión de los que se perciben por razón de servicio o residencia.

Artículo 3.º El personal de los Cuerpos de la Guardia civil, Seguridad y Vigilancia que pase a situación de disponible forzoso, permanecerá en ella mientras el Ministro de la Gobernación no ordene su vuelta al servicio.

Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Amós Salvador Carreras.

(Gaceta 24 marzo 1936).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Alcalde de Atapuerca me comunica que el 21 del actual desapareció una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas, desherrada de las cuatro extremidades y con un bulto pequeño debajo del pecho.

Lo que hago público para que,

caso de ser habida, lo pongan en conocimiento de su dueño Pedro García García, de dicho pueblo.

Burgos 28 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

El Alcalde de Tobar me participa que en aquel pueblo se halla depositado un caballo que se unió a la dula el día 19 y que tiene las señas siguientes: pelo castaño, cerrado, seis cuartas de alzada, cola cortada y herrado de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público a fin de que el dueño pueda recogerlo en el citado pueblo.

Burgos 28 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

El Alcalde de Junta de Oteo me comunica que, por el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Paresotas, se le participa haber sido recogida en dicho pueblo una burra que se encontraba abandonada en las propiedades de dicho pueblo, causando daños en los sembrados, cuyas señas son las siguientes: capa negra, con un lunar blanco en el lomo y el bozo blanco.

Lo que se hace público a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Junta administrativa.

Burgos 28 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular.

Se recuerda con la presente a todos los Ayuntamientos la obligación que les impone el artículo 1.º del Real decreto de 14 de julio de 1897 y Real orden de la misma fecha, sobre remisión de certificaciones de ingresos de Propios y

Arbitrio de Pesas y Medidas, que habrán de hacerlo en los quince primeros días del mes de abril, y comprenderán los obtenidos por dichos conceptos durante el trimestre anterior.

En igual plazo y forma se remitirá la correspondiente a Forestales.

Habiendo observado esta Administración el incumplimiento por parte de algunas Corporaciones municipales de los indicados preceptos reglamentarios, no remitiendo las certificaciones a su debido tiempo, o enviándolas con defectos, todo lo cual entorpece la marcha normal del servicio, se previene por última vez, exigiéndose a partir de esta fecha con todo rigor las responsabilidades a que haya lugar, a tenor de lo dispuesto en la prevención 2.ª de la Real orden de 14 de julio de 1897 antes citada.

Se previene asimismo, que aquellas Corporaciones que hayan sido objeto de investigación por la Inspección de Hacienda con resultado positivo, tendrán la obligación de consignar en las sucesivas certificaciones, aquellos ingresos que la Inspección les haya invitado a declarar, en evitación de las responsabilidades a que hubiera lugar, por considerarles reincidentes, sin perjuicio de las que se deriven para los Alcaldes y Secretarios por inexactitud en las declaraciones.

Burgos 27 de marzo de 1936.—El Administrador de Propiedades, Eduardo Serrano.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo electoral, que han de presidir las mesas electorales para la elección de Concejales que tendrá lugar el día 12 del actual.

Tubilla del Agua.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Mauro Iglesias

Rodríguez y D. Benigno Santamaría Bustillo; suplentes, D. Teodoro Bustillo Fernández y D. Restituto Bañuelos del Río.

Sección segunda — Adjuntos, D. Dionisio Bañuelos Puente y don Elías Díaz Padilla; suplentes, don Santos Ruiz López y D. Luis Rodríguez Puente.

Villalmanzo.

Presidente, D. Pancrancio Martínez Martínez; suplente, D. Florencio Sancho García.

Adjuntos, D. Paulino Obregón Obregón y D. Saturnino Araguzo Adrián; suplentes, D. Bernardo Valdivielso Sierra y D. Cipriano Marcos Delgado.

Brazacorta.

Presidente, D. Pedro Ortiz Ortiz; suplente, D. Faustino Delgado Pascual.

Adjuntos, D. Albano Navazo Miranda y D. Francisco Ortiz Rejas; suplentes, D. Agustín Zayas Aguilera y D. Cirilo Zayas Aguilera.

Anguix.

Adjuntos, D. Sandalio Ortega Martínez y D. Juan Merino Cuevas; suplentes, D. Silvano López Zapatero y D. Fernando Fernández Rodríguez.

Riostras.

Adjuntos, D. Eladio Diez y Diez y D.ª Margarita Alonso Martínez; suplentes, D. Ignacio Ruiz Porras y D.ª Ovidia Martínez Arnáiz.

Fuentebureba.

Presidente, D. Manuel Abad Sacristán; suplente, D. Jenaro Sacristán Posadas.

Adjuntos, D. Sixto López Herrero y D. Alejandro Cano Posadas; suplentes, D. Teófilo Melero Carravilla y D. Emeterio Llorente Arroyo.

Barbadillo del Mercado.

Adjuntos, D. Juan González de Domingo y D. Sixto García Uriza; suplentes, D. Antonio González García y D. Esteban Hortigüela Hortigüela.

Alfoz de Bricia.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. David Arnáiz Arnáiz y D. Gumersindo Gutiérrez Parte; suplentes, D. Teófilo Sedano Isla y D. Hilario Sedano Sedano.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Saturnino Sáiz Sáiz y D. Germán Sáiz Matute; suplentes, don Julián Gómez Gutiérrez y D. Federico Bocos Marlasca.

Vilviestre del Pinar.

Adjuntos, D. Ricardo Bartolomé Martínez y D. Agustín Chaperó Mediavilla; suplentes, D. Isaac Blanco Mediavilla y D. Macario Mediavilla Benito.

Canicosa de la Sierra.

Adjuntos, D. Quirico Abad de Pedro y D. Adolfo Ibáñez Ibáñez; suplentes, D. Ramón de Pedro Benito y D. Teodomiro Pascual Chicote.

Barbadillo del Pez.

Adjuntos, D. Gerardo Peraita Peraita y D. Calixto García Carnero; suplentes, D. Alfonso Carnero Peraita y D. Timoteo Peraita Peraita.

Santa Gadea del Cid.

Adjuntos, D. Leandro Aguilar Urruchi y D. Lázaro Aliende Castilla; suplentes, D. Celedonio Urruchi Oñate y D. Valeriano Urruchi Urruchi.

Frias.

Adjuntos, D. Lázaro Vallejo Plaza y D. José Zatón Herrán; suplentes, D.^a Carmen Aguirre Mijangos y D. Julián Artigue Mijangos.

Condado de Treviño.

Distrito primero.—Sección primera.—Adjuntos, D. Jesús Garay Hernández y D. Julián Fuentes Vega; suplentes, D. Florentino Moraza Ramírez y D. Eduardo Sáez de Argandoña.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Benito López de Turiso Moraza y D. Gregorio Quintana Ortiz; suplentes, D. Edmundo Barrón Arbe y D. Gregorio San Vicente San Vicente.

Distrito segundo.—Sección primera.—Adjuntos, D. Federico Extramiana Argote Ruiz y D. Honorato Marquínez Argote; suplentes, D. Vicente González Rodríguez y D. Lucio Villarreal Latierro.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Aquilino Arceliz Quintana y don Lucio Crespo Gómez; suplentes, D. Alejandro Casales y D. Nicanor Gómez Mantilla.

Vadocondes.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Vicente Polo Hernández y D. Félix de Pablo García; suplentes, D. Bonifacio Serrano Martínez y D. Rafael Ormaechea López.

Sección segunda.—Adjuntos, D. León Leal Martín y D. Luis Ríos Martín; suplentes, D. Vicente Mi-

guel Miguel y D. Máximo Rahona de Pablo.

Valdezate.

Presidente, D. Inocencio Martínez García; suplente, D. Daniel González Esteban.

Adjuntos, D. Manuel Pradales Sancha y D. Remigio Camarero Yuste; suplentes, D. Rafael Pecharrromán Merino y D. Tomás González Crespo.

San Quirce de Riopisuerga.

Adjuntos.—D. Moisés Andrés Bravo y D. Emiliano García García; suplentes, D. José Martín García y D. Máximo Rucandío Fontaneda.

Lerma.

Distrito primero.—Sección primera.—Adjuntos, D. Simón Antón Díez y D. Sixto Vergara de la Vega; suplentes, D. Andrés García Cobia y D. José Martínez Mínguez.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Pedro Barbero Orcajo y don Hermenegildo de la Villa Villanueva; suplentes, D. Pablo Lope Vicario y D. Honorato Martín Piorredo.

Distrito segundo.—Sección primera.—Adjuntos, D. Francisco Ahedo Villanueva y D. Juan José Valpuesta Herrera; suplentes, don Andrés López Martínez y D. Cirilo Martín Ortega.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Eufasio Adrián Martínez y don Felipe Tomé García; suplentes, D. Florencio Gutiérrez Para y don Andrés Miguel García.

Tordómar.

Adjuntos, D. Alejandro Lozano Heras y D. Roque Lope Gómez; suplentes, D. Leóncio Bernabé González y D. Antolín Burgos García.

Nava de Roa.

Presidente, D. Miguel Gómez Pérez; suplente, D. Bonifacio Aparicio Díez.

Adjuntos, D. Julián Palomares García y D. Valentín Pascua Gutiérrez; suplentes, D. Gregorio Liras Carrascal y D. Pedro Herrera Maestre.

Royuela de Riofranco.

Adjuntos, D. Florentín González Ronda y D. Claudio González Ronda; suplentes, D. Primitivo Sanz y Sanz y D. Delfín Sanz Santos.

Mambrillas de Lara.

Adjuntos, D. Cirilo Paniago García y D. Simeón Heras García; suplentes, D. Mariano Heras Ibáñez y D. Vicente García Cuesta.

Gumiel de Hizán.

Distrito primero.—Sección única.—Adjuntos, D. Mateo Escolar Hervás y D. Constancio González Molero; suplentes, D. Hipólito Humada Molero y D. Patricio García Arauzo.

Distrito segundo.—Sección úni-

ca.—Adjuntos, D. Zoilo del Burgo Pérez y D. Tomás Cámara Presto; suplentes, D. Sandalio Toledo Alonso y D. Pablo Terradillos Contreras.

Berlangas de Roa.

Adjuntos, D. José San Juan Sanz y D. Gaudencio Zapatero Sacristán; suplentes, D. Tiburcio Salvador Casado y D. Cirilo Pinto Bartolomé.

Castrillo de la Vega.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Aureliano Poza Carrasco y D. José Revenga Ortega; suplentes, D. Daniel Llorente Revenga y D. Jerónimo Llorente Juez.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Dionisio Poza Carrasco y don Emilio Revenga Benavente; suplentes, D. Esteban Llorente Rincón y D. Gumersindo Llorente Benavente.

Villalmanzo.

Adjuntos, D. Paulino Obregón Obregón y D. Saturnino Araguzo Adrián; suplentes, D. Bernardo Valdivielso Sierra y D. Cipriano Marcos Delgado.

Pampliega.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. José Virtus García y D. Amadeo Vegas Soto; suplentes, D. Abilio Hernando Ruiz y D. Mariano Hernando Andrés.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Andrés Villanueva Ortega y don Vicente Villanueva Arriaga; suplentes, D. Luis Lopidana Mateo y don Marcial López Sicilia.

Salas de los Infantes.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Felipe Barriuso y D. Jorge Hernáiz; suplentes, don Juan García González y D. Rufino Cuadrado.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Luis Hernández Galán y don Daniel Burillo; suplentes, D. Jesús Cabrito y D. Felipe Calvo.

Valle de Valdelaguna.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Víctor Martínez Vesga y D.^a Benita Martín Arrieta; suplentes, D.^a Ramona Sainz Ortiz y D.^a Manuela López de la Rubia.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Evaristo López Blanco y doña Tomasa María García; suplentes, D. Miguel Alonso García y don Eugenio López Alonso.

Ibeas de Juarros.

Adjuntos, D. Julián Palacios González y D. Fausto Herrero de la Fuente; suplentes, D. Galo Palacios Peña y D. Julián Palacios Vallejo.

Arlanzón.

Adjuntos, D. Jesús Manrique Nieto y D. Marcelino Martínez Sancho; suplentes, D.^a Josefa Villamudría Villafranca y D.^a Hipólita Villamudría García.

Montorio.

Adjuntos, D. Fulgencio Sanlloriente Serna y D. Ángel Serna Díez; suplentes, D. Francisco Iglesias Gutiérrez y D. Julián Ibáñez Fonturbel.

Los Valcárceres.

Adjuntos, D. Casimiro Bañuelos Infante y D. Benigno Cuesta Espinosa; suplentes, D. Pedro Pérez Corral y D. Blas Gómez Fuente

Tórtoles del Esgueva.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Anselmo Delgado Medina y D. Emiliano Marqués Redondo; suplentes, D. José de la Cruz Delgado y D. Dionisio Niño Izquierdo.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Gerardo Hebrero Velasco y don Julio Vallejo Torre; suplentes, don Maximino Velasco Granado y don Exiquio Villamor Juárez.

Santibáñez-Zarzaguda.

Adjuntos, D. Daniel Rodríguez Álvarez y D. Salvador Pérez González; suplentes, D. Pedro Rodríguez González y D. Moisés Alonso Pérez.

Miraveche.

Adjuntos, D. Bruno Pérez Campo y D. Amós González Ruiz; suplentes, D. Santiago López Alonso y D. Pablo López Ruiz.

Huerta del Rey.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Felicio Rica Rica y D. Clodoveo Rica Cámara; suplentes, D. Zacarías Guerrero Rica y D. Maximino González Marcos.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Gregorio de María y D. Germán Palacios García; suplentes, D. Pablo Hinojar de Diego y don Nicanor Cámara Rica.

Amaya.

Adjuntos, D. Eugenio Mediavilla Aparicio y D. Adolfo Mediavilla Díez; suplentes, D. Eduardo Bustillo Barriuso y D. Félix García Bustillo.

Altable.

Adjuntos, D. Aniceto Cantera Negrete y D. Pio Cantera Cueva; suplentes, D. Demetrio Santamaría y D. Trinitario Gómez Rodríguez.

Barbadillo de Herreros.

Adjuntos, D. Basilio Benito Ordeña y D. Juan Camarero Peraita; suplentes, D. Jerónimo López Urbina y D. Rufino López Garachana.

Los Ausines.

Adjuntos, D. Blas Burgos Orcajo y D. Victoriano Blanco Bilbao; suplentes, D. Maximiano Santos Cantero y D. Amadeo Navarro Reoyo.

Villamayor de los Montes.

Adjuntos, D. Adolfo Cantero Lara y Julián Madrid Lara; suplentes, D. Ambrosio Tomé Portugal y D. Ventura Tomé Gil.

(Continuará.)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de febrero de 1936.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			
Cifras absolutas de hechos.....	{	Nacimientos...	1003	101	Nacidos.....	{	Varones.....	507	45	Menores de un año	107	8		
		Defunciones...	487	84			Hembras.....	496	56		Menores de 5 años	139	14	
		Matrimonios...	217	9			TOTAL....	1003	101		De 5 y más años..	347	70	
		Abortos.....	45	10			Nacidos muertos	24	7		No consta.....	1	0	
								TOTAL....		487	84			
Por 1 000 habitan- tos.....	{	Natalidad...	2'75	2,28	Abortos.....	{	Muertos al nacer	8	2	Fallecidos...	{	Menores	4	4
		Mortalidad....	1'33	1'89			Muertos antes de las 24 horas	13	1			De 5 y más años.	47	41
		Nupcialidad...	0'50	0'20			TOTAL....	45	10			TOTAL ..	51	45
		Mortinatalidad.	0'12	0'23			Varones.....	263	49			En establecimientos penitenciarios...	1	1
Población de la		provincia..... 365104 capital..... 44335												

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	26	Bronquitis (***).....	48	2
2	Tifus exantemático.....	»	»	27	Neumonía.....	44	9
3	Viruela.....	»	»	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	14	»
4	Sarampión.....	3	1	29	Diarrea y enteritis.....	28	5
5	Escarlatina.....	»	»	30	Apendicitis.....	2	1
6	Coqueluche.....	4	»	31	Enfermedades del hígato y de las vías biliares.....	10	3
7	Difteria y Crup.....	1	»	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	15	6
8	Gripe.....	6	»	33	Nefritis.....	13	4
9	Peste.....	»	»	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	2	»
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	25	6	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	1	»
11	Otras tuberculosis (*).....	1	»	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	»	»
12	Sifilis.....	»	»	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	»	»
13	Paludismo (Malaria).....	»	»	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	32	2
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias..	9	3	39	Senilidad.....	31	10
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	25	5	40	Suicidios.....	1	»
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	»	41	Homicidio.....	»	»
17	Reumatismo crónico y gota.....	2	»	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	12	4
18	Diabetes azucarada.....	»	»	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	15	2
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	1	»	(*) Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	5	»	(**) Meningitis simple.....	9	»	»
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	4	1	(***) Bronquitis crónica.....	18	1	»
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	37	6	TOTAL.....	487	84	»
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	23	»				
24	Enfermedades del corazón.....	52	9				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	20	5				

ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		1018	109	De 35 a 39.....	{	8	»
Dobles.....		15	1		{	6	»
Triples.....		»	»	De 40 a 49.....	{	5	1
					{	8	1
				De 50 a 59.....	{	4	»
					{	1	»
				De 60 y más.....	{	1	»
					{	»	»
				No consta.....	{	»	»
					{	»	»
				DEFUNCIONES			
				Solteros.....	{	113	18
					{	94	15
				Casados.....	{	93	22
					{	77	9
				Viudos.....	{	57	9
					{	53	11
				Divorciados.....	{	»	»
					{	»	»
				No consta.....	{	»	»
					{	»	»

Providencias judiciales

Burgos

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y mi Secretaría pende expediente promovido por D.^a Victorina y D. Luciano Pompeyo Martínez Moneo, D. Angel Valentin Martínez Ruiz y D.^a Carolina Mónica Santamaría Martínez, representados por el Procurador D. Moisés Maroto, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia de D. José de Calasanz Martínez Moneo, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo determinado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado publicar edictos, que se fijarán en el sitio destinado al efecto de este Juzgado e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de haber sido Burgos el último domicilio del ausente y donde radican los bienes cuya administración se pretende, y se llama al referido al ausente D. José de Calasanz Martínez Moneo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare, expresándose que el que solicita la administración es su hermana de doble vínculo D.^a Victorina Martínez Moneo, y se previene a los que se crean con mejor derecho a la administración, que habrán de comparecer ante este Juzgado dentro del término de dos meses y justificar su más próximo parentesco con el ausente con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, en Burgos a 14 de marzo de 1936. = El Secretario, Jesús Gil.

Aguas-Cándidas

D. Tomás Gandía Bárcena, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos de juicio de faltas por lesiones a Adoración Tudanca Alonso, por Mercedes Bárcena Cortés, de esta vecindad, y en ejecución de sentencia, tengo acordado sacar por segunda vez a pública subasta para pago de costas causadas y que se causen e indemnización de perjuicios, los bienes embargados a la segunda, radicantes en este término municipal, y son los siguientes:

Una casa-pajar sita en la calle de la Iglesia, número 18, de este pueblo de Aguas-Cándidas, consta de tres pisos, mide de frente cuatro metros 50 centímetros por cinco metros de fondo, linda derecha entrando Francisco de la Peña, izquierda María Fernández, frente dicha calle y espalda eras, tasada en 50 pesetas.

La mitad de una heredad proindivisa con Emilio Bárcena, al término de La Vega de Cabarrosa, de este término municipal, de cuatro áreas y 37 centiáreas, linda N. María de la Peña, S. arroyo, E. Lorenzo Fernández y O. José Tudanca, en 100.

El tipo de la subasta será el que figura en cada una de las fincas como valor al alza por pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar los postores el 10 por 100 del valor de la misma sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; la subasta se celebrará por fincas separadas en la casa de villa del pueblo de Aguas-Cándidas, el día 17 de abril próximo, y hora de las diez, obligándose el rematante a consignar el total en que se le adjudique cada una de las fincas, dentro de los ocho días siguientes de su adjudicación, siendo responsable en caso contrario de los gastos que se originen por su demora.

Aguas-Cándidas 24 de marzo de 1936. = El Juez municipal, Tomás Gandía. = El Secretario, Heraclio Gandía.

Anuncios Oficiales

Federación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones.

Con esta fecha se ha dictado la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.º período del expediente de expropiación forzosa de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del canal de la margen izquierda del Arlanzón.

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras emite informe favorable acerca de los mismos:

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se han presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras

y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección:

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de gastos y honorarios.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 25 de marzo de 1936. = El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

Alcaldía de Tardajos.

Para la formación de los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria, se señala hasta el día 15 del mes de abril próximo, para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas y no hayan presentado las declaraciones de cambio o traslación en los amillaramientos, las presenten debidamente timbradas y acompañadas de los documentos justificativos y en los cuales conste el pago de los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

No corresponde hacer este año los apéndices por urbana; eso no obstante, también se admitirán en igual forma las peticiones de cambio que formulen. A los que hayan construido o mejorado edificaciones, se les hace saber la obligación que tienen de promover los expedientes para la inclusión en el Registro fiscal, y pagar la contribución que corresponda.

Tardajos 11 de marzo de 1936. = El Alcalde, Valentin Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villegas.

Alcaldía de Barcina Montes.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquella las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los

conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Barcina de los Montes 23 de marzo de 1936. = El Alcalde, P. O., Honorato Aizpuru.

Alcaldía de Cillaperlata.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1937, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 22 de marzo de 1936. = El Alcalde, Narciso Bercedo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Oca.

Los Tremellos.

Mambrilla de Castrejón.

Respecto de rústica:

Santa María del Invierno.

Respecto de rústica y pecuaria:

Villanueva Rio Ubierna.

Oña.

Quintanilla de la Mata.

Cabezón de la Sierra.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

Habiendo quedado sin adjudicar en la sesión del día de ayer el petróleo para el Parque de Intendencia de Burgos; el carbón antracita, el vegetal y la sal para el Depósito de Intendencia de Logroño; la sal y el esparto para el Depósito de Intendencia de Pamplona, y las cámaras y cubiertas del servicio de Automovilismo, el próximo día 6 de abril, a las once horas y en el sitio de costumbre se reunirá esta Junta para celebrar nueva licitación.

Las cantidades y pliegos de condiciones se tendrán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, Comandancias Militares y Ayuntamientos respectivos.

Burgos 29 de marzo de 1936. = El Secretario, L. Iñigo.